

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfavUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLIN  
Sigla: No reportó  
Nit: 890901518-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-000971-22  
Fecha inscripción: 03 de Marzo de 1997  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2020  
Grupo NIIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 50 OF.1352  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [vgomez@fraternidadmedellin.org](mailto:vgomez@fraternidadmedellin.org)  
[mrestrepo@fraternidadmedellin.org](mailto:mrestrepo@fraternidadmedellin.org)  
Teléfono comercial 1: 3264016  
Teléfono comercial 2: 3261076  
Teléfono comercial 3: 2689453  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 50 SAN FERNANDO  
PLAZA TORRE 1 OF. 1352  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [mrestrepo@fraternidadmedellin.org](mailto:mrestrepo@fraternidadmedellin.org)  
[vgomez@fraternidadmedellin.org](mailto:vgomez@fraternidadmedellin.org)  
Teléfono para notificación 1: 3264016  
Teléfono para notificación 2: 3261076  
Teléfono para notificación 3: 2689453

La persona jurídica FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLIN SI autorizó para

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Certificado especial del 19 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 35558 del 11 de noviembre de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1997 en el libro 1o., bajo el No.1018, fue constituida la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLIN

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Gobernación de Antioquia

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es INDEFINIDA.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO: El objeto principal es contribuir en forma directa o mediante la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas por la ley. Como resultado de sus actividades, ayudará a las clases más necesitadas de la sociedad a resolver sus dificultades más apremiantes en lo que corresponde con las áreas de:

- Educación inicial, educación formal, educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano
- Salud
- Cultura
- Ciencia, tecnología e innovación
- Actividades de Desarrollo social:

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- a) Protección, asistencia y promoción de los derechos poblacionales
- b) Desarrollo, promoción y mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios públicos y servicios públicos domiciliarios
- c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, control social, lucha contra la corrupción, construcción de paz, desarrollo de políticas públicas y la participación ciudadana
- d) Actividades de recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión que sean de acceso general a la comunidad.
- e) Protección del medio ambiente
- f) Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas y atención a personas consumidoras
- g) Promoción y apoyo al deporte
- h) Desarrollo Empresarial y emprendimiento
- i) Promoción y mejoramiento de la administración de justicia.
- j) Actividades de microcrédito

Todas sus actuaciones estarán signadas por el interés general.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cumplir su objeto, la Fundación puede celebrar o ejecutar todo tipo de actos o contratos, civiles o comerciales, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, o aceptar todo tipo de valores, transigir y someter a arbitramento o compromiso los asuntos en que tenga interés. Podrá participar en procesos de contratación Estatales, celebrar contratos con el Estado, y en particular con las entidades de los diferentes órdenes, para apoyar la ejecución de sus programas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para garantizar su estabilidad financiera y su viabilidad futura, podrá realizar permanentemente y de acuerdo con su disponibilidad, inversiones en acciones, otros títulos o bienes muebles o inmuebles, que pudiesen producir rendimientos. De los réditos que perciba podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) a la

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

realización de inversiones para garantizar su consolidación patrimonial y podrá invertir, en bienes que pudiesen producir rentas, hasta el ciento por ciento (100%) de lo que reciba a título de donación legado, o herencia, o a cualquier otro título gratuito. También podrá reinvertir, hasta el cien por ciento (100%) del producto de la venta de bienes que originalmente hubiesen sido adquiridos con el propósito de percibir réditos.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$729.571.768.32

Por Certificado especial del 19 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 35558 del 11 de noviembre de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1997 en el libro lo., bajo el No.1018.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal y la Administración de la fundación estarán a cargo del Director General y del Presidente Honorarios en los casos específicos que determinan estos estatutos.

El Presidente Honorario será vitalicio, designado por quien hubiese ocupado la presidencia en ocasión inmediatamente anterior, y en el evento de que el anterior faltare sin haber hecho esta designación, la hará el Consejo Central, y ojalá, miembro de éste, a quien se confía de manera especial la tarea de mantener la tradición de la entidad y de velar porque se conserve el espíritu de solidaridad con el cual fue concebida. El Presidente Honorario de la Fundación, podrá ejercer la atribución de designar a la persona que lo reemplace en sus faltas temporales o absolutas en una cualquiera de las reuniones del Consejo Central de lo cual deberá quedar constancia en el acta correspondiente.

PARAGRAFO: En caso de ausencias temporales y definitivas del Director General, la representación legal estará a cargo del Presidente Honorario.

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: Son funciones del Director General:

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo Central.
- b) Celebrar y ejecutar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la Fundación, conforme a lo dispuesto en los estatutos.
- c) Representar legalmente a la Fundación, con facultades para constituir los apoderados judiciales y conferir a estos los más amplios poderes que permitan la adecuada y oportuna representación judicial y extrajudicial.
- d) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir y conciliar.
- e) Presentar los informes que solicite el Consejo Central.
- f) Someter al Consejo Central los planes y programas que permitan desarrollar el objeto social o el incremento del patrimonio.
- g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su caigo y las que le sean asignadas por el Consejo Central.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:**

Que entre las funciones del Consejo Central está:

- Autorizar al director general la celebración de actos y contratos cuya cuantía sea mayor a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha.
- Autorizar al Presidente Honorario para realizar operaciones e inversiones tendientes a la adquisición de activos financieros, bienes muebles e inmuebles, que ofrezcan garantía de seguridad y produzcan rentas para el desarrollo del objeto social de la Fundación. En todo caso y en todo momento las decisiones referentes a la compra y la venta de los activos de la Fundación, le corresponderán al Presidente Honorario, quien para estos efectos actuará como representante legal, para lo cual contará con el acompañamiento de los tres (3) Consejeros designados por el Consejo Central.

**NOMBRAMIENTOS**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 10/03/2021 - 2:34:15 PM



Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	MAGDALENA RESTREPO ARANGO DESIGNACION	42.891.103

Por Extracto de Acta número 72 del 7 de marzo de 2013, de la Consejo Central, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2013, en el libro 1, bajo el número 772

PRESIDENTE HONORARIO	RAFAEL J. MEJIA CORREA DESIGNACION	8.295.513
----------------------	---------------------------------------	-----------

Por acta número 036 del 20 de enero de 2004, de la consejo central registrado en esta Cámara el 29 de marzo de 2005, en el libro 1, bajo el número 804

SUPLENTE DEL PRESIDENTE HONORARIO	LINA MEJÍA CORREA DESIGNACION	43.044.142
-----------------------------------	----------------------------------	------------

Por Acta número 47 del 14 de marzo de 2006, de la Consejo Central registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2006, en el libro 1, bajo el número 1988

CONSEJO CENTRAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RAFAEL J. MEJIA CORREA DESIGNACION	8.295.513

Por Acta No.36 de enero 20 de 2004, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2004, en el libro 1o., bajo el No. 729.

PRINCIPAL	MAURICIO ORTEGA JARAMILLO DESIGNACION	15.347.431
-----------	------------------------------------------	------------

Por Acta número 81 del 1 de marzo de 2016, de la Consejo Central, registrado(a) en esta Cámara el 17 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 720

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 10/03/2021 - 2:34:15 PM



Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfavUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRINCIPAL MIGUEL EDUARDO NAVARRO 8.316.304  
DUQUE  
DESIGNACION

Por Acta No.27 de marzo 10 de 2000, registrada en esta entidad el 31 de mayo de 2000, en el libro lo bajo el No. 693.

PRINCIPAL ALVARO LONDOÑO WHITE 8.213.756  
DESIGNACION

Por Acta No.44 de marzo 15 de 2005, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Entidad el 17 de mayo de 2005, en el libro lo., bajo el No. 1717.

PRINCIPAL JUAN GUILLERMO JARAMILLO 3.334.122  
CORREA  
DESIGNACION

Por Acta No.47 del 14 de marzo de 2006 del Consejo Central, reducida a escritura pública número 2136 del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2006, en el libro 1, bajo el número 2781.

PRINCIPAL GONZALO RESTREPO LOPEZ 8.319.725  
DESIGNACION

Por Acta No.21 del 12 de septiembre de 1997 de la Asamblea General, registrada en esta entidad el 6 de noviembre de 1997, en el libro lo bajo el No. 3478.

PRINCIPAL JOSE ALBERTO VELEZ CADAVID 8.345.685  
DESIGNACION

Por Acta No.47 del 14 de marzo de 2006 del Consejo Central, reducida a escritura pública número 2136 del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2006, en el libro 1, bajo el número 2781.

PRINCIPAL LINA MEJIA CORREA 43.044.142  
DESIGNACION

Por Acta No.47 del 14 de marzo de 2006 del Consejo Central, reducida a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 10/03/2021 - 2:34:15 PM



Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfavUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

escritura pública número 2136 del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2006, en el libro 1, bajo el número 2781.

PRINCIPAL	TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO DESIGNACION	32.442.559
-----------	-----------------------------------------------	------------

Por Acta No.47 del 14 de marzo de 2006 del Consejo Central, reducida a escritura pública número 2136 del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2006, en el libro 1, bajo el número 2781.

PRINCIPAL	MARIANA ANGEL ECHAVARRÍA DESIGNACION	43.254.812
-----------	-----------------------------------------	------------

PRINCIPAL	DAVID BOJANINI GARCÍA DESIGNACION	70.075.456
-----------	--------------------------------------	------------

Por Acta número 96 del 5 de marzo de 2019, de la Consejo Central, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 568

PRINCIPAL	GILBERTO RESTREPO VASQUEZ DESIGNACION	8.227.586
-----------	------------------------------------------	-----------

Por Acta No.47 del 14 de marzo de 2006 del Consejo Central, reducida a escritura pública número 2136 del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2006, en el libro 1, bajo el número 2781.

PRINCIPAL	JULIANA MEJIA PELAEZ DESIGNACION	43.599.389
-----------	-------------------------------------	------------

Por Acta número 97 del 08 de abril de 2019, del Consejo Central, registrado(a) en esta Cámara el 3 de mayo de 2019, en el libro 1, bajo el número 1769

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfavUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

REVISORA FISCAL PRINCIPAL GLORIA INES MAYA PATIÑO 21.394.245  
DESIGNACION

Nombrada por Acta No.27, del 10 de marzo de 2000, del Consejo Central, registrada en esta Cámara el 31 de mayo de 2000, en el libro lo., bajo el No.693.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ESLEIVAN ELIECER CANO 71.755.977  
AGUDELO  
DESIGNACION

Por Acta No.67 del 4 de marzo de 2011, del Consejo Central, registrada en esta Cámara el 10 de junio de 2011, en el libro 1, bajo el No. 2491

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1931, del 22 de octubre de 1997, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No.5328, del 21 de septiembre de 2004, de la Notaría 1a. de Medellín.

Escritura No.2136, del 29 de junio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.

Extracto de Acta No.72, del 07 de marzo de 2013, del Consejo Central.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	93	09/04/2018	Consejo	1572	24/04/2018	I
Acta	97	08/04/2019	Consejo	1768	03/05/2019	I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$25,741,245,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0020882628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdfaVUNiKjdaapUd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS